

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 952644 010502660011000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaría de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado, de conformidad con los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010, Artículo 54°, modificado por el Acuerdo 040 de 2010, en sus pasivos del Impuesto Predial Unificado, en quienes se realicen el pago del impuesto autónomo en quienes se figuren como sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que se derive del contrato de concesión correspondiente a las entidades oficiales de todo el territorio del municipio, en su calidad de propietarios conjuntamente por el pago del impuesto de existencia del inmueble. La presente resolución de acuerdo con el artículo 477° del Acuerdo 040 de 2010 ETM de acuerdo con el periodo comprendido del 1° de Agosto de 2015 y la liquidación oficial de esta deuda, es como sigue:

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras (4901148608) y datos de identificación. Incluye una tabla de opciones de pago (Entrega, Intento de Entrega, etc.) y una sección de firmas con una marca de agua que dice 'TRAER COPIA FIRMA'.

El predio con Registro Catastral No. 010502660011000 ubicado en C 8N 3E 65 MZ 30 LO 15 UR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) VASQUEZ DUENAS JOHN-MAURY, CC No. 000088216725. Que, el (los) contribuyente (s) VASQUEZ DUENAS JOHN-MAURY, CC No. 000088216725, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010502660011000 ubicado en C 8N 3E 65 MZ 30 LO 15 UR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$1,809,000) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que el predio con Registro Catastral No. 010502660011000 ubicado en C 8N 3E 65 MZ 30 LO 15 UR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) VASQUEZ DUENAS JOHN-MAURY, CC No. 000088216725.

Que, el (los) contribuyente (s) VASQUEZ DUENAS JOHN-MAURY, CC No. 000088216725, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010502660011000 ubicado en C 8N 3E 65 MZ 30 LO 15 UR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$1,809,000) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 190.425.000	1,5	\$ 285.600
2015	Impuesto Predial	\$ 190.425.000	8	\$ 1.523.400
SUBTOTAL				\$ 1.809.000

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental VASQUEZ DUENAS JOHN-MAURY, CC No. 000088216725, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010502660011000 ubicado en C 8N 3E 65 MZ 30 LO 15 UR LA CEIBA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,523,400) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y 1 por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$285,600), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1,809,000).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10° y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CMA
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible y legible.

Firma: _____ DESFIJADO
Hora: 5:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: **21 NOV 2016** Fecha: **02 DIC 2016**

Firma Funcionario Documentación